



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°720-2024-MPSC

Huamachuco, diciembre 27 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: la Carta N° 3814-2024-MPSC/S.G.LOG, por la cual la Subgerente de Logística solicita la designación de la Comisión de inventario físico de bienes existentes en Almacén Central al 31 de diciembre de 2024, (01 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*; y, el Artículo 39, prescribe que *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. **Principio de legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Carta N° 3814-2024-MPSC/S.G.LOG, la Subgerente de Logística solicita la designación de la Comisión de inventario físico de bienes existentes en Almacén Central al 31 de diciembre de 2024, para efectuar acciones previstas en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, recomendando a los integrantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021- EF/54 se aprueba la Directiva N° 0011-2021- EF-54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", así como sus Anexos N° 1 al N° 9, que tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de la Directiva N° 0004-2021-EF-54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", señala que "la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de existencias de almacén. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario (...)", precisando además en su numeral 44.4 que "la verificación física es realizada por la Comisión de Inventario, la que en ningún caso será integrada con personal de almacén. Estos últimos intervienen solo para indicar el lugar en que se encuentran ubicados los bienes y brindar la asesoría técnica que la Comisión de Inventario requiera.";

Estando a lo expuesto, con visación de Subgerencia de Logística y Asesoría Legal; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR LA COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES EXISTENTES EN ALMACÉN CENTRAL, para realizar el inventario físico de bienes existentes en Almacén Central al 31 de diciembre de 2024, de la municipalidad provincial Sánchez Carrión, en cumplimiento a la Directiva N° 0011-2021-EF-54.01, quedando integrada como sigue:

Presidente : Dr. JORGE ENRIQUE RUÍZ ARMAS
Gerente de Administración.

Integrantes : C.P.C. MARIO JOSUÉ RODRÍGUEZ DAZA.
Jefe de Contabilidad.

Mg. JUDITH IRENE ARAUJO ARAUJO.
Subgerente de Logística.

Téc. MIGUEL ÁNGEL ALFARO GARCÍA.
Jefe del Área de Tecnologías de la Información.

Facilitador : Sr. JAVIER NUREÑA RODRÍGUEZ.
Jefe de Almacén Central.

Artículo 2°: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes de la Comisión nombrada y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN